Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el día 15 de febrero de 2022 a las a las 10:04 a.m., se recibió en el correo electrónico institucional la actualización a la liquidación de crédito, enviada por la apoderada de la parte demandante, a la que se le corrió traslado, y debe tenerse en cuenta que por auto del 14 de julio de 2021 se modificó y actualizó el crédito, razón por la que no se le impartirá el trámite correspondiente (Archivos 21-23 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 9 de agosto 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Nueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2019 00137 00**
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE HERNÁN HERNÁNDEZ ZAPATA JUAN CARLOS VÉLEZ VARGAS
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO – NO SE IMPARTE TRAMITE

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la actualización de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte demandante (Archivo 23 del expediente digitalizado), a la que no se le dará trámite alguno por cuanto no se expone por la memorialista que se cumpla alguno de los presupuestos previstos en la ley, según el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DP

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 121** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria